

FORMATO APENDICE N° 02 : PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Nombre de la Entidad		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA		
Periodo de seguimiento		DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2024		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe de Auditoria n.° 007-2022-3-0456 Reporte de Deficiencias Significativas Financieras de la Municipalidad Distrital de San Borja- Auditoria Financiera Gubernamental, periodo 2021.	Auditoria Financiera	2	El Titular de la Entidad en coordinación con la Gerencia Municipal, debe disponer que la Oficina de Administración y Finanzas en coordinación con la Unidad de Contabilidad tome las acciones administrativas y contables a efecto de que se realice la depuración y saneamiento contable a fin de presentar sus estados financieros razonablemente.	IMPLEMENTADA
		3	El Titular de la Entidad en coordinación con la Gerencia Municipal, debe disponer que la Oficina de Administración y Finanzas en coordinación con la Unidad de Contabilidad tome las acciones administrativas y contables a efecto de que tramite la baja de los softwares que no califican como activos intangibles.	IMPLEMENTADA
Informe de Auditoria N° 029-2023-3-0453 "Reporte de Deficiencias Significativas de la Municipalidad Distrital de San Borja, periodo 2022".	Auditoria Financiera	1	Disponga a la Gerencia Municipal en coordinación con la Administración realicen las gestiones a través de Tesorería, mediante informe se determine la existencia de faltantes o de diferencias por justificar, se realice las acciones administrativas de deslinde de responsabilidades de darse el caso; así como actualizar los libros bancos con la finalidad de presentar información del efectivo y equivalente de efectivo en forma razonable en los estados financiero	IMPLEMENTADA
Informe N° 9301-2024-CG/PREVI-AOP "Financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejo municipales en el año fiscal 2023"	Acción de Oficio Posterior	1	Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho o indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso disponer el delinde de responsabilidades que correspondan	IMPLEMENTADA
Auditoria Financiera Gubernamental al 31 de diciembre de 2021.	Carta de Control Interno	16	A la Gerencia Municipal: Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Unidad de Contabilidad realice las coordinaciones correspondientes para subsanar la documentación sustentatoria en el saneamiento de los activos no producidos.	EN PROCESO
Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2023	Carta de Control Interno	1	Se recomienda a la Oficina General de Administración y Finanzas disponga a la oficina de Tesorería mantener constante seguimiento a las partidas en cinclación a fin de realizar los registros correspondientes y estos sean reflejados en los libros bancos y por ende en los estados financieros de la entidad	EN PROCESO
		2	Se recomienda a la Gerencia Municipal que solicite a la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, y cualquier otra que considere pertinente, la elaboración de un plan donde se considere un calendario para realizar las actualizaciones catastrales, dar capacitación al personal encargado, implementar herramientas tecnológicas que agilicen el proceso de actualización y realizar supervisiones periódicas para verificar la exactitud de los registros catastrales.	IMPLEMENTADA
Carta de Control Interno al 31 de diciembre de 2023	Carta de Control Interno	3	La Oficina General de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Aabstecimiento deberá disponer al Area de Patrimonio tomar acciones que correspondan, a fin de verificar y realizar las correcciones o ajustes en el Sistema de Gestión Administrativa . SIGA par mostrar cifras confiables en los estados financieros al cierre del ejercicio	IMPLEMENTADA
		4	La Oficina General de Administración y Finanzas deberá disponer a la Oficina de Contabilidad tomar las acciones correctivas y preventivas que correspondan, con la finalidad de demostrar información confiable que respalden los análisis de cuetas y estén conciliados con la información de terceros en periodos intermedios y al cierre de cada ejercicio	IMPLEMENTADA
		5	Al Jefe de la Unidad de Administración, deberá solicitar al responsable de contabilidad que se cumpla con las mejoras en cuanto a las descripción y explicación de las principales variaciones en los saldos a los estados financieros, así como la descripción en su composición, con la finalidad de tener adecuada la composición de las notas en periodos intermedios y al cierre de cada ejercicio.	IMPLEMENTADA
		6	La Gerencia Municipal, deberá de disponer a quien corresponda para realizar la reestructuración de ambientes, entre el actual y la Oficina General de Tecnología de la Información, para que la atención de emergencias informáticas sea eficiente.	IMPLEMENTADA
		7	La Gerencia Municipal, deberá de disponer a quien corresponda para la adquisición de un extintor para la protección de la Data Center y la ubicación correcta dentro de la sala de servidores	IMPLEMENTADA
		8	La Gerencia Municipal, deberá de disponer a quien corresponda el resguardo de la sala de servidores de la Oficina de Tecnología de la Información con el fin de velar por la información existente.	EN PROCESO
		9	La Gerencia Municipal deberá de disponer a quien corresponda en incluir dentro de la planificación y asignación de presupuesto, las actividades de capacitación al personal, considerando que es un beneficio a largo plazo.	IMPLEMENTADA

FORMATO APENDICE N° 02 : PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Nombre de la Entidad		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA		
Periodo de seguimiento		DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2024		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		10	La Gerencia Municipal deberá disponer a quien corresponda para realizar dicho control y monitoreo del correcto funcionamiento del plan de contingencia vigente a la fecha.	EN PROCESO
		11	La Gerencia Municipal deberá trabajar en conjunto con la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres para que se determie el trabajo para eléctrico que se tiene pendiente a la fecha para así evtaros de algo mayor.	IMPLEMENTADA